

Grupo de Trabajo 10: "Políticas sociales e intervención profesional en distintos campos: educación, discapacidad, justicia penal juvenil, gestión de políticas sociales, salud".

“La categoría de riesgo en el campo de la justicia penal juvenil”

Autora: Dra. Marcela Velurtas, (Cetsys. FTS-UNLP), Lic. Agustina Favero Avico

Correo electrónico de referencia: mvelurtas@yahoo.com

1. Introducción:

En el presente trabajo compartimos algunas reflexiones que efectuamos en el marco de nuestras investigaciones¹, en torno a la intervención del Trabajo Social en el campo de la justicia penal juvenil². En esta oportunidad presentamos algunos de los avances a partir del trabajo analítico donde recuperamos lecturas e inquietudes individuales como de carácter colectivo.

Los desarrollos teóricos de Bourdieu estimularon el debate teórico al interior del equipo de investigación ya que permiten el análisis de espacios de intervención profesional en tanto campos (Bourdieu, 1995) en una perspectiva relacional. Asimismo, la recuperación de la categoría prácticas sociales nos permitió el debate sobre la noción de intervención profesional y el reconocimiento de las dimensiones material y simbólica que suponen la puesta en juego de estrategias en este campo.

En el caso del campo de la justicia penal juvenil, los estudios referidos a la gubernamentalidad propuestos por Foucault (2003), algunos de los cuales retoma Giavedoni (2012) nos aportan elementos específicos para reflexionar sobre las intervenciones y prácticas que se despliegan con los jóvenes que transitan por las instituciones del llamado Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, en relación a las formas que asume el control y disciplinamiento social. Reconociendo que en cada campo se ponen en juego relaciones entre sujetos/grupos que hacen posible el ejercicio del poder. Según Foucault (2003), la gubernamentalidad refiere a una ‘novedosa’ modalidad de ejercicio del poder que considera una serie de dispositivos que se anudan en los procesos de intervención orientados a establecer, inducir o

¹ Proyecto: “Intervención actual del trabajo social y las políticas sociales: nuevas dimensiones en relación con el enfoque de derechos en los campos jurídico, discapacidad, acción comunitaria y gestión de políticas sociales en la Ciudad de La Plata” (2014 – 2017) inscripto en el Programa de Incentivos a los Docentes – Investigadores, con asiento en el Centro de Estudios en Trabajo Social y Sociedad de la FTS de la UNLP. Directora: Dra. M. Rozas Pagaza

² Entendemos que el poder judicial es uno de los poderes establecidos como pilares de la organización estatal. La idea de poder es central para comprender la fuerza que en su conjunto este sistema institucional despliega que se expresa en los modos de entender, construir y procesar las cuestiones que asume como misiones y funciones, manifiestas en prácticas y discursos, que pretendemos analizar. Idea que se expresa en su organización institucional: una estructura territorial y una organización temática por fueros, de carácter piramidal que convergen en la Corte Suprema de Justicia.

evitar determinados fenómenos a nivel colectivo. La categoría de gubernamentalidad permite problematizar el campo de la cuestión penal juvenil en términos de dispositivo de gobierno.

En esta oportunidad y en consideración a que la actual iniciativa gubernamental se encuentra orientada a reformular el régimen legal que organiza el tratamiento de la cuestión penal juvenil, planteamos algunas reflexiones a partir del análisis de la categoría de riesgo que consideramos se ubica en el centro del debate y recorre las propuestas que se discuten en torno del diseño de las intervenciones estatales en este campo.

2. Debates conceptuales en torno de la categoría de riesgo

Este trabajo se inicia a partir de observar un masivo reconocimiento sobre las situaciones y condiciones de existencia de los jóvenes que “atrapa”³ la justicia de este fuero. La introducción de ciertas categorías como pobreza y pobres, asociadas a la noción de situaciones y grupo de riesgo impregnan la forma en que se definen problemas y población específica.

Por consiguiente, consideramos relevante exponer algunos de los debates en torno de dicha categoría que consideramos provee elementos para nutrir estas discusiones que trascienden a la intervención profesional del Trabajo Social en el campo de la justicia penal juvenil, e incorpora una serie de prejuicios que se expresan y confluyen en las intervenciones y prácticas que se despliegan en este entramado institucional de tipo: normativas, organizacionales, procedimentales, etc.

Para un estudio respecto a la construcción de problemas en el campo de la justicia penal juvenil, consideramos los aportes que realiza Giavedoni (2012) quien sostiene que el análisis del Estado y la cuestión social en América Latina, asume modalidades específicas de gobierno sobre determinados sectores de la población, considerando finalidades estratégicas y determinadas tecnologías manifiestas en formas discursivas. Por lo tanto, la noción de gobierno permite interrogarnos sobre las formas en que se entiende a la cuestión penal juvenil y que devienen en distintos modos de dar respuesta a lo que se define como problema, en el campo mencionado.

La judicialización de la infancia pone de manifiesto cómo se procede a habilitar una multiplicidad de mecanismos para la atención de un sector de la población que estas instancias captan generalmente como correlato de una evidente ausencia o el fracaso de la atención de los órganos administrativos por la vía de la oferta de políticas y programas de cobertura y asistencia específica. “No se trata de analizar las formas reguladas y legitimadas del poder en su centro, (sino) de coger al poder en sus

³ Cohen (1988) alude a la metáfora de la red para señalar el proceso que despliegan las instituciones de control social para seleccionar a *cierta* población.

extremidades,...allí donde se vuelve capilar, donde... se extiende..., adopta la forma de técnicas y proporciona instrumentos de intervención material...En otros términos, asir siempre el poder en los límites menos jurídicos de su ejercicio” (Foucault, 1992: 142-143)

El reconocimiento de una modalidad específica de gobierno sobre determinados sectores de la población da cuenta de finalidades estratégicas desplegadas a partir de nuevas tecnologías. Evaluar prácticas de los jóvenes, así como las intervenciones profesionales, implica reconocer en dicha noción de gobierno la relación entre lo estatal, lo social y lo estratégico, considerando la forma en que se construye un problema y las alternativas que se diseñan para su atención.

La categoría de riesgo fue adquiriendo centralidad en las ciencias sociales principalmente a partir de los 90, cuando las estrategias de focalización y descentralización se desplegaron en forma sistemática, combinada y simultánea en el marco de las transformaciones operadas por la ola neoliberal que signó a las políticas sociales desde entonces.

Ello tuvo y tiene especiales implicancias para los trabajadores sociales, que mayoritariamente desarrollan una intervención con población que presentan serias dificultades para garantizar las necesidades inherentes a los procesos de reproducción social. Muchos de estos profesionales despliegan su trabajo como ejecutores de las políticas sociales que de manera creciente delinearon programas fundados en esta orientación.

El concepto de riesgo también se asocia al interés y la necesidad de codificar las incertidumbres y peligros que predominan en el escenario contemporáneo y al mismo tiempo adquiere una densidad sociocultural en tanto dispositivo asociado a transformaciones que materializan límites y restricciones que definen los procesos de individualización social; una progresiva responsabilización de los individuos en la construcción de sus trayectorias sociales en un contexto de reestructuración, debilitamiento y desintegración de los soportes colectivos de la vida social.

La idea de riesgo tiende a representar un espacio acotado, se trata de un concepto extremadamente versátil en los procesos de gestión de lo social.

La identificación de “situaciones de riesgo” es parte de una lógica que justifica la asistencia y simultáneamente legitima intervenciones sobre la vida de esas personas o grupos. En algunos casos la categoría de riesgo fue asociada con la prevención ante la posibilidad de que un evento pueda acontecer y no con la intervención sobre problemas experimentados como necesidades.

Por tanto podemos señalar que este concepto es parte de un tipo de racionalidad que se instituye paulatinamente, de una modalidad que se impregna en las intervenciones.

Es parte de una construcción cultural que ha adquirido centralidad y es ampliamente utilizada, aunque con distintos contenidos y orientaciones.

Se apoya en una renovación de los mecanismos de individualización. De esta manera, las dimensiones colectiva y social se retrotraen ante los mecanismos y procesos que tornan la percepción de los problemas sociales como problemas de carácter individual/familiar aunque sea “una población” determinada la que se encuentra bajo esta denominación.

Se utiliza esta categoría tanto en un sentido retrospectivo, al explicar infortunios individuales y colectivos identificando conductas asumidas en el pasado, como prospectivo, estableciendo una promesa de asistencia o la posibilidad de una sanción. Merklen (2005) lo identifica como un deslizamiento de la problemática del trabajador al pobre que contribuye a redeterminar el campo de lo posible en el ámbito de la acción. En esta concepción, se identifican los siguientes aspectos: cuando más se hace hincapié en los pobres menos se escucha hablar sobre cuestiones societales y relaciones de poder, se evita la mención al término conflictos, se constata que las situaciones de pobreza individualizadas son de una heterogeneidad que dificulta encontrar unidad a este objeto.

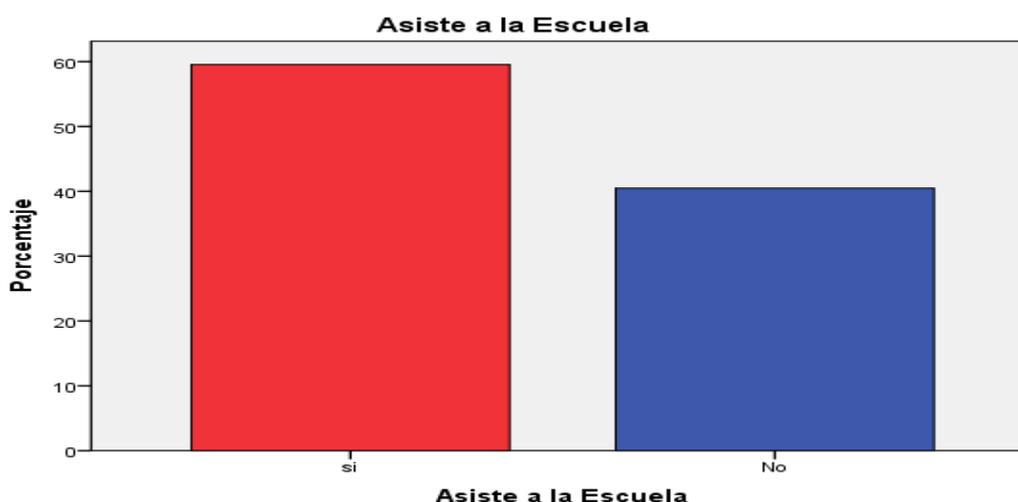
La idea del riesgo se ha incorporado a nuestra vida cotidiana. Nos preocupa con qué contenidos se incorpora a la esfera del debate de una propuesta gubernamental que se asocia con el control de jóvenes presuntos infractores, a quienes se configura como amenaza. “La inseguridad se ha vuelto sinónimo de problemática juvenil, lo que pone en evidencia la forma en que los medios, y en alguna medida las ciencias sociales, han contribuido a la caracterización y explicación del problema... en este sentido, el riesgo de centrar el problema en el delito juvenil es que, aunque no se enuncie una criminalización masiva, su ubicación casi sin discusión en el centro de la inseguridad deja a los jóvenes en una posición de riesgo: todo deslizamiento punitivo acrecienta la imagen de que son una amenaza que debe ser neutralizada...” (Kessler, 2009:136-137).

Inicialmente observamos que la construcción de la categoría de jóvenes como un sector que incluye riesgos permite pensar en su segregación o castigo ya que lo que se estaría poniendo en juego ante esa amenaza es una supuesta protección de la población en general. Asistimos, nuevamente a una recuperación de la idea del monstruo, la patología de estos jóvenes estaría hoy asociada a consumos llamados problemáticos que combina peligrosidad y amenazas. Se evidencian problemas que ameritan una intervención por parte de agencias de control social.

Simultáneamente observamos que, pese a que en nuestro país es frecuente que se afirme que la cobertura educativa en el nivel primario es cercana al 100% y que superado este nivel de estudios comienzan a emerger ciertas dificultades en relación a

rezago o repitencia, tal como se asevera en el último informe del Ministerio de Salud y UNICEF (2016); estudios recientes como los realizados por el CEDIM (2016) evidencian una situación notablemente distinta, se advierte que existe un conjunto relevante de niñas, niños, adolescentes y jóvenes (en adelante NNAyJ) que no logran garantizar su derecho a la educación.

| Acceso a la Educación- Asiste a la Escuela | | | | |
|---|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Asiste a la Escuela | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
| si | 100 | 52,1 | 60,2 | 60,2 |
| No | 66 | 34,4 | 39,8 | 100,0 |
| Total | 166 | 86,5 | 100,0 | |
| Otros | 26 | 13,5 | | |
| Total | 192 | 100,0 | | |



Este dato resulta relevante para visibilizar a que riesgos están sometidos un grupo considerables de NNAyJ que no se encuentran incluidos en el sistema escolar. Espeja que las instituciones que deben velar por dicha inscripción presentan un sistema de alarma débil, que difícilmente convoca a otros organismos administrativos a fin de que contribuyan en los procesos de afiliación con el sistema escolar, siendo un derecho considerado en Argentina y especialmente en estas jurisdicciones, de carácter elemental. Ello se agrava si consideramos que la misma población, puede al perder su vínculo con la educación, además, ser privada simultáneamente de otras medidas que podrían contribuir en los procesos de inclusión, como es el caso del Programa de Asignación Universal por Hijo.

Ello permite visibilizar además, una distancia con el contenido de las preocupaciones que involucran a los sectores más postergados, para poner un ejemplo. O ver cómo se acusa a los propios jóvenes de las dificultades de inclusión a favor de traer al centro

de la escena que esos NNAyJ no son presuntos inocentes sino potenciales agresores. Otras víctimas conquistan centralidad en un discurso, designados como ciudadanos que reclaman por su seguridad. En ese discurso los jóvenes se transforman en victimarios, esa operación centralmente permite diluir la responsabilidad social de esta relación. La categoría de responsabilidad se asocia al joven, considerado un sujeto activo, que realiza una elección racional, como pequeño delincuente.

3. Observaciones finales

Los interrogantes que se desatan en el proceso de investigación, permiten avanzar en la búsqueda analítica que estamos transitando. En esta oportunidad la pregunta acerca de cómo gobernar el riesgo en el marco del campo de la justicia penal juvenil, nos invita a pensar en la existencia de intervenciones y prácticas que por un lado, tienden a asegurar acceso a NNAyJ a derechos como la educación, la salud, el juego, servicios públicos gratuitos y universales; y por el otro intervenciones que inmersas en el auge de agencias de control social, policías provinciales, comunales y otros dispositivos, reeditan “las viejas preocupaciones de la criminología en torno a las causas sociales del delito, ahora transformadas en factores de riesgo” (O’Malley, 2011:61”. Tal como señala este autor, el problema del debate actual se vincula con el desplazamiento de las preocupaciones de la protección a la sanción, siendo una señal de menor interés el desarrollar políticas activas orientadas a integrar a estos grupos. Al decir de Garland (2009) el desinterés por integrar, típico de los estados bienestaristas, es desplazado por un interés por controlar.

Cuál es entonces el desafío para los trabajadores sociales en este marco, qué compromisos y resistencias se plantean en este escenario. Que problemas podemos afectar desde la academia y la profesión en un contexto que se presenta con un carácter opresivo. Pese a una mirada algo pesimista, O’Malley advierte sobre pensar el riesgo como cuestión política y sus consecuencias. Se trata de interrogarnos en principio, acerca de cuales son las características y posibilidades respecto a las ideas del riesgo, en especial en este contexto, aquellas asociadas a la solicitud de aumento de protecciones y la renovación de los mecanismos de individualización.

Entendemos que la noción de conocimiento estratégico que propone Foucault, dará algunas pistas para avanzar hacia la búsqueda de respuestas a estos interrogantes y repensar los procesos de intervención profesional en pos del reconocimiento explícito de derechos para las y los jóvenes, la promoción de mayores y mejores oportunidades para las juventudes y la consecuente obligación de los Estados de garantizar y adoptar las medidas necesarias para el pleno ejercicio de los mismos.

Bibliografía

- Bourdieu, P. (1991). *Estructura, habitus y practicas*. En: *El sentido práctico*. España, Taurus Humanidades.
- Bourdieu, P. y Wacquant, L. (1995). *Respuestas por una antropología reflexiva*. Mexico, Grijalbo.
- Cohen, S. (1988). *Visiones de control Social*. Barcelona: Promociones y Publicaciones Universitarias.
- Foucault, M. (1992). *Microfísica del poder*. Madrid. La Piqueta.
- Foucault, M. (2003). *Hay que defender la sociedad: Curso del Collège de France: 1975-1976*, Madrid, Akal.
- Garland, D. (2009). *La cultura del control: crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Buenos Aires. Siglo XXI
- Giavedoni, J (2012). *Del Estado en crisis a la crítica del Estado. Diálogo en torno a la perspectiva del Estado y la gubernamentalidad en el análisis de la nueva cuestión social en América Latina*, en Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, N°215, División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM.
- Kessler, G. (2009) *El sentimiento de inseguridad. Sociología del temor al delito*. Buenos Aires. Siglo XXI
- Merklen, D. (2005) *Pobres ciudadanos. Las clases populares en la era democrática. (Argentina 1983-2003)* Buenos Aires. Gorla.
- Ministerio de Salud de la Nación, UNICEF Programa Nacional de Salud Integral en Adolescencia (2016). *Situación de salud de las los adolescentes en Argentina*.
- Mitjavila, M. (2006) *El riego como instrumento de individualización social*; en: *El conflicto social y político. Grados de libertad y sumisión en el escenario local y global*. Burkún, M y Krmptotic C. (comp.) Buenos Aires, Prometeo.
- O' Malley, P. (2011) *Cuatro Posiciones. Governmentality and risk analysis*. Conferencias del Prof. Dr. Pat O'Malley en el Magister de Criminología y Justicia penal de la Universidad Central. Trad.: de Maximo Sozzo. En: Nova Criminis. Visiones criminológicas de la justicia penal N°2
- Velurtas, M. (coord.) y Bordenave M., Budano Roig, M. Camps, C., Casabal, A. y otros (2016): *Acerca de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que transitan en el sistema penal juvenil: características, contextos y derechos*. CEDIM. Buenos Aires